

ORDENANZA N° 2652

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTICULO 1º.- Desaféctase del Dominio Publico Municipal, las parcelas anexadas a la identificada con la nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 243, Parcela b, ubicada en la calle Teniente 1º Ibañez No 105, fracción (1) de 23, 80 m2, incorporada al frente del lote "b" y la fracción mayor (2) de 92,34 m2 que colinda el lateral del lote.-
- ARTICULO 2º.- Declárase de Propiedad Privada Municipal de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 2342 y 2344 del Código Civil y las Leyes Provinciales No 43/1905 y 145/1912, las parcelas mencionadas en el Artículo 1º.-
- ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a enajenar a titulo oneroso las parcelas citadas en el Artículo 1º con el único fin de ser anexadas al lote de terreno cuya nomenclatura Catastrales: Circunscripción I, Sección D, Manzana 243, Parcela b, ubicada en la calle Teniente 1º Ibañez No 105, fracción (1) de 23,80 m2 incorporada al frente del lote "b" y la fracción mayor (2) de 92,34 m2 que colinda con el lateral del lote.-

ARTICULO 4º.- El precio de la venta será el establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia a Fs 11 y 12 mas las actualizaciones que pudieran corresponder al momento de efectuarse la operación.-

ARTICULO 5º.- El producido por la venta deberá afectarse a obras de mejoramiento y mobiliario urbano del Barrio Santa Justina.-

ARTICULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, informará al Concejo Deliberante el destino de los fondos recaudados por venta en un plazo no mayor de sesenta (60) días de haberse producido.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.
Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-